

**AÑO 2025**



Entrada:

pediente:

ciado por:

Extracto:  
**EXPRESASE el repudio a la persecución política y judicial contra el ciudadano neuquino Nicolás Heredia, brigadista voluntarios en El Bolsón.**



EN EL

**FRENTE DE  
IZQUIERDA**  
Y DE TRABAJADORES

**UNIDAD**



Neuquén, 25 de Febrero de 2025.-

A la presidenta

Del Concejo Deliberante Ciudad de Neuquén

Sra. Claudia Ángela Argumero

Su despacho.

De mi mayor consideración

Por medio de la presente, me dirijo a Usted y por su intermedio, a los miembros del Concejo que preside a los efectos de poner en consideración el siguiente proyecto de DECLARACION.

Sin otro particular, saludamos a Usted muy atentamente.

  
Cjalia Priscilla Dittan  
Pta. de Bloque MST - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
BENEGAS JOSÉ LUIS  
CONCEJAL  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



EN EL



UNIDAD

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

#### VISTO:

La detención del neuquino Nicolás Heredia en Bariloche

#### CONSIDERANDO:

Que el vecino de la localidad neuquina de Senillosa, Nicolás Heredia, se encuentra aún detenido en el penal de Bariloche con prisión preventiva, mientras se investiga si tiene alguna responsabilidad en provocar focos de incendio en la zona cordillerana cercana a El Bolsón. Su permanencia en una cárcel, en condiciones infrahumanas (debe dormir sobre una colchoneta y prácticamente sentado, según el testimonio de su madre, la Sra. Sandra Gramajo, que pudo ingresar al penal a visitarlo), donde comparte la celda estrecha con otros detenidos, con condena por asesinatos.

Que el gobierno nacional y el gobierno de Weretilneck tratan de tapar con estas detenciones arbitrarias sus propias responsabilidades en el vaciamiento y la inacción inicial que permitieron el desarrollo de los incendios que arrasaron miles de hectáreas en esa zona.

Que el proceso está plagado de irregularidades, empezando con que la "demora" de Nicolás Heredia la hicieron unos "civiles", como dice el expediente judicial (Leg. MPF-EB-00175-2025), quienes avisaron a la policía que lo llevaban a la comisaría. Ninguno de los "civiles" que demoraron a Nicolás lo vio encender fuego alguno, pero como no lo conocían y es "portador de cara", actuaron en consecuencia. Ese mismo día se detuvieron a otras dos personas con la misma modalidad, sin embargo, por ser vecinos conocidos de El Bolsón y gracias a la movilización de familiares, fueron liberados.

Que Nicolás es de Senillosa y estando como turista fue invitado a sumarse como voluntario y así lo hizo por solidaridad, incluso poniendo en riesgo su propia vida ante la magnitud de los incendios. Por lo tanto no tenía lugareños que dieran fe sobre su persona. La policía misma, sin que Nicolás tuviera ninguna imputación, difundió y luego esparció por las redes el rostro de Nicolás, exponiéndolo como enemigo público en medio de la catástrofe de los incendios.

Que los y las vecinas de Senillosa, donde reside con su madre, y que conocen que se trata de una persona solidaria y honesta, se han movilizado para exigir su libertad, ya que el juez lo mantiene con prisión preventiva en una cárcel como si estuviera condenado.

Finalmente es importante señalar que en el expediente de la causa de Nicolás, aparece un peritaje de suelo y vegetación recogido por la Policía Federal en la chacra de Palma y la pericia determina que "no se ha detectado la presencia de líquidos inflamables" en las muestras peritadas. No es posible ligar que algún "líquido" que tenía Nicolás con algún foco de incendio. Estamos ante la vulneración de todo derecho.

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67 inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

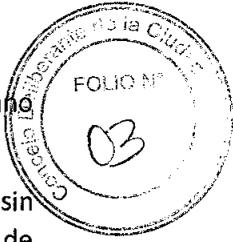
DECLARACIÓN

**ARTICULO 1°:** Repudiar enérgicamente la persecución política y judicial contra el ciudadano neuquino Nicolás Heredia, brigadista voluntarios en el Bolsón, injustamente apresado.

**ARTICULO 2°:** Solicitar la liberación inmediata, atento a qué se trata de una causa armada, sin pruebas y sin justificación ya que no existe ningún peligro de fuga ni de entorpecimiento de investigación judicial en curso.

**ARTICULO 3°:** A través de Secretaria Legislativa remitir copia de la presente declaración al Ministerio de Seguridad de la Nación, al Gobierno provincial y al Ministro de Seguridad y Justicia de Rio Negro.

**ARTICULO 4°:** De forma.



  
Cjla. Cecilia Otton  
Pta. de Bloque MST - FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

  
Cjal. José Luis Benegas  
Pte. Bloque FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 5.1198		
Fecha 25/02/25	Fojas: 03	Hora: 16:05
Firma: Sibano Sepulveda		
D.G.L. Dirección General Legislativa		

25/02/2025	ENTRADA N° 105/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 033-B-2025 Nota n° .....	
Recibió Sibano Sepulveda	
Firma: 	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

27/02/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 02/2025
Pase a la Comisión .....
.....
Dcción Gral. Legislativa